

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 4 de Noviembre de 1950

Núm. 248

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial

CIRCULAR

Relación de las Entidades que han solicitado la construcción de Caminos vecinales o Puentes en el concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 24 de Septiembre de 1949 que han enviado defectuosamente su documentación y que deberán atemperarse a las reglas y modo de proposición que se publica en dicho BOLETIN.

- N.º 4. Ayuntamiento de Laguna de Negrillos.—Certificación defectuosa. Falta cesión de terrenos a la Excelentísima Diputación y fijar aportaciones ofrecidas en la solicitud.
- Id. 5. Ayuntamiento de Vegaquemada.—Debe fijar claramente la aportación en obra que ofrece, como porcentaje del coste total.
- Id. 6. Ayuntamiento de Gimanes del Tejar.—Falta la solicitud. La certificación que envía no expresa cesión de terrenos y no se fija la aportación de modo concreto.
- Id. 8. Ayuntamiento de Encinedo.—Su petición coincide con el trazado de una carretera del Estado.
- Id. 9 y 20. Ayuntamientos de Peranzanes y Fabero.—Corresponden a la misma obra; C. V. de Fabero a Peranzanes. No expresan de modo explícito que la cesión de terrenos se hace a la Excmo. Diputación.
- Id. 10. Ayuntamiento de San Emiliano.—No se expresa que la cesión de terrenos sea a la Corporación ni si la aportación es en metálico.

Id. 12. Ayuntamiento de Valle de Finollo.—No fija la aportación proporcional al puente sobre el río Cúa en Valle de Finollo.

Id. 17. J. A. de Villacorta.—Su proposición debe presentarla el Ayuntamiento.

Id. 19. Ayuntamiento de Fabero.—Trata de un camino ya incluido en los planes del Estado, cuyo primer trozo tiene crédito y el segundo está estudiado y con proyecto.

Id. 21. Ayuntamiento de Fabero.—La petición no se ajusta al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Id. 22. J. A. Corporales de Cabrera.—Su proposición debe presentarla el Ayuntamiento. Coincide con los planes del Estado.

Id. 23 y 24. Ayuntamientos de Vega de Espinareda y Berlanga del Bierzo.—Corresponden a la misma obra. El primero de dichos Ayuntamientos no indica explícitamente la cesión de terrenos a la Corporación ni precisa aportación.

Id. 25. Ayuntamiento de Valderrey.—En la certificación no se ha rellenado el dato del porcentaje de aportación.

Id. 26. Ayuntamiento de Valderrey.—Idem, idem e idem.

Id. 28. Ayuntamiento de Cubillas de Rueda.—La petición no se ajusta al modelo. No se expresa la aportación.

Id. 29. Ayuntamiento de Carracedelo.—Prejuzga el coste de su aportación, pero al fijar el porcentaje deja sin cubrir la posible diferencia.

Id. 30. Ayuntamiento de Destriana.—No hace cesión de terrenos.

Id. 36 y 37. Ayuntamientos de Peranzanes y Páramo del Sil.—La valoración de lo ya construido que ofrecen como aportación está prejuzgada y no es posible aceptarla.

Id. 40. Ayuntamiento de Villaturiel.—Falta la certificación aun cuando dice que la une.

Id. 42. Ayuntamiento de Páramo del Sil.—Coincide su petición con el segundo trozo del C. V. núm. P-126.

Id. 44. Ayuntamiento de Corullón.—Trata de un camino ya incluido con el núm. C. 1-07.

Id. 46. Ayuntamiento de Villaturiel.—Existe contradicción entre su solicitud y certificación, en lo referente a aportación, ya que la primera ofrece el 30 por 100 y la segunda el 38 por 100.

Id. 49. J. V. de Tombrio de Arriba.—Su proposición debe presentarla el Ayuntamiento.

Id. 50. Ayuntamiento de Chozas de Abajo.—Fija una aportación proporcional valorándola después en piedra, sin cubrir la posible diferencia de alguna otra forma.

Id. 51. J. V. de San Pedro de Paradela.—Su proposición debe presentarla el Ayuntamiento. No fija aportación.

Id. 55. Ayuntamiento de Toreno del Sil.—No expresa la parte en obra y en metálico de la aportación global del 50 por 100 que ofrecen.

Id. 56. Ayuntamiento de Toreno del Sil.—Idem, idem e idem.

Id. 62. J. V. de San Pedro de las Dueñas.—El Ayuntamiento de Laguna Dalga no expresa cesión de terrenos a la Excmo. Diputación.

Id. 63. Ayuntamiento de Regueras de Arriba.—Idem, idem e idem.

Id. 65. Ayuntamiento de Necedo.—En la certificación no expresa la cesión de terrenos a la Corporación.

Id. 69. Ayuntamiento de Vegarrienza.—No precisa la parte en metálico del 40 por 100 de aportación ofrecida para la construcción de un puente sobre el río Omaña.

Id. 74. Ayuntamiento de Villagatón.—En la certificación no expresa la cesión de terrenos a la Corporación.

Id. 75. JJ. VV. de Valdepolo, Villaverde de la Chiquita, Quintana del Monte, Villamizar y Villamartín de Don Sancho.—Faltan las certificaciones de los respectivos Ayuntamientos, los cuales deben efectuar además las peticiones.

Id. 78. Junta Vecinal de Tedejo.—La petición debe efectuarla el Ayuntamiento.

Id. 79. JJ. VV. de Las Muñecas, Ferreras del Puerto y La Red.—Las peticiones deben efectuarlas los Ayuntamientos respectivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, a las que se hace saber, que en el plazo de quince días contado a partir del siguiente al de la publicación habrán de corregir los defectos que se señalan en sus respectivas documentaciones, bajo apercibimiento de que, en otro caso, habrán de ser desestimadas sus peticiones.

León, 27 de Octubre de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas. 3492

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Nota de los precios de las harinas de cupo canje que han sido aprobados por la Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, y que han de regir durante el próximo mes de Noviembre.

Harina de trigo del 83 por 100, 149,30 ptas. Qm.

Harina de centeno del 75 por 100, 152,69 id id.

León, 31 de Octubre de 1950.—El Jefe provincial, R. Alvarez. 3536

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de bacheo con emulsión de los kilómetros 297 al 303 de la Carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Manuel Malmierca

San Antonio, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Cebrones del Río y La Bañeza, un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 20 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, (ilegible) 3301

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Doña Victorina Flórez Alvarez, vecina de San Emiliano (León), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, la tramitación del oportuno expediente para la inscripción de dos aprovechamientos en los libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, que utilizan aguas del río Orugo, los que con sus características se detallan seguidamente:

Nombre del usuario.—D.^a Victorina Flórez Alvarez.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Orugo.

Término municipal donde radica la toma.—San Emiliano (León).

Volumen de agua utilizado.—200 litros por segundo.

Salto utilizado.—1,50 metros.

Objeto del aprovechamiento.—Fuerza motriz para molino harinero y riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes por los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, antes esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5 en Valladolid, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 27 de Octubre de 1950. El Ingeniero Director adjunto. Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

3447 Núm. 866.—79,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Robla

Compareció en esta Alcaldía don Julio del Campo Bada, vecino de La Robla, y manifiesta hallarse en su poder un perro de caza, Seter; capa, blanca y de color café, el cual se encuentra en su poder desde el día 29 del mes de Septiembre último.

Lo que se hace público a fin de aquella persona que se crea dueña del mismo pueda recogerlo.

La Robla, 19 de Octubre de 1950.—El Alcalde, José G. San Martín.

3349 Núm. 865.—22,50 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordada en principio la declaración de sobrante de vía pública de una parcela de terreno, de superficie aproximada 7,52 metros cuadrados; que linda: al Norte, Plaza del Cristo; Sur, casa del Sr. Trujillo; Este, de José López Fernández, y Oeste, callejo de los Hornos, se hace público, a los efectos de su enajenación al colindante D. José López Fernández, a fin de que, en el plazo de quince días, pueda ser examinado el expediente en la Secretaría municipal y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 27 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Antonio Fernández Fernández.

3437 Núm. 868.—30,00 ptas.

Fermado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Vegaquemada	3475
Gordaliza del Pino	3482
Cubillos del Sil	3498
Bercianos del Real Camino	3506

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Vegaquemada	3475
Soto y Amío	3480
Villaquilambre	3484
La Vega de Almanza	3495
Sta. Cristina de Valmadrigal	3499
Bercianos del Real Camino	3506
Villadangos del Páramo	3507

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita, para el año 1951, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Congosto 3479

Propuestos que han sido suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se expresan, para atender distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará expuesto al público en la respectiva Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Congosto 3477
Villaquilambre 3508

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1951, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Soto y Amío 3480

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1951, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Vegaquemada 3475
Soto y Amío 3480
Villaquilambre 3484
Fabero 3493
La Vega de Almanza 3495
Trabadelo 3496
Sta. Cristina de Valmadrigal 3499
Villadangos del Páramo 3507
Luyego de Somoza 3509

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1951, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Vegaquemada 3475
Villaquilambre 3484
Fabero 3494
La Vega de Almanza 3495
Trabadelo 3496
Prado de la Guzpeña 3497
Villadangos del Páramo 3507
Luyego de Somoza 3509

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1950:

Riöseco de Tapia 3503
Veguellina de Fondo 3504

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias. Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Industrial Comercial Pallarés, S. A., de esta vecindad, representada por el Procurador D. Manuel Menéndez, contra don I. Simón González, vecino de La Bañeza, declarado en rebeldía, sobre pago de 1.743,01 pesetas, intereses legales y costas, se ha dictado la sentencia que contiene la parte dispositiva y fallo siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta; vistos por el señor D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de Industrial Pallarés, S. A., de esta vecindad, representada por el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos, con la dirección del Letrado D. Manuel Muñiz Alike, contra D. I. Simón González, vecino de La Bañeza, sobre pago de 1.743,01 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. I. Simón González, vecino de La Bañeza y con su producto pago total a la demandante Comercial Industrial Pallarés, S. A., de esta vecindad, de las mil setecientas cuarenta y tres pesetas con un céntimo de principal y gastos del efecto, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la presentación de esta demanda y costas causadas y que se causen, en las que expresamente se condena a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado, si así lo solicitase el ejecutante, o en otro caso se hará en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Publicada en el mismo día.
Y para que la sentencia transcrita

se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación al ejecutado D. I. Simón González, que ha sido declarado en rebeldía, se extiende la presente en León, a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

3487 Núm. 867.—97,50 ptas.

Juzgado de instrucción de Saldaña

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de instrucción de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y en méritos del sumario núm. 71 de 1950 por robo supuesto, se hallan depositadas, una potra de color negro, de unos 30 meses, alzada con cinta de 1,30, rozada en el lomo por efectos de la albarda, con el rabo esquilado. Otra potra de unos 15 meses, de color castaño, de alzada 1,29, con una estrella en la frente y calzada del pie derecho; cuyos semovientes fueron ocupados por la Guardia Civil el día 22 de los corrientes, en el ferrial de esta villa y los cuales dejó abandonados un gitano llamado Faustino Jiménez Borja (a) el Pelón; lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Dado en Saldaña a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Jesús de Paz. 3469

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 262 de 1950, sobre lesiones por atropello de bicicleta, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 30 de Agosto de 1950. Visto por el Sr. D. Vicente Martínez Mangas, Juez municipal sustituto del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo parte el señor Fiscal municipal, y denunciante Sara Alvarez Dans, de 38 años, casada, sus labores, hija de Miguel y de Juana, natural y vecina de León, y denunciado Emiliano Diaz, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran por no haber comparecido al acto del juicio que se le seguía por lesiones producidas por atropello con una bicicleta, no obstante haber sido citado en forma legal por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emiliano Diaz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como autor responsable de la falta de lesiones por imprudencia, sin concurrencia de cir-

cunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada, a que indemnice en la suma de 75 pesetas a la perjudicada Sara Alvarez Dans, y al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—V. M. Mangas.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Emiliano Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, que sello con el del Juzgado en León a 31 de Agosto de 1950.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal sustituto, V. M. Mangas. 3417

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado seguido con el número 403 de 1950, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 20 de Octubre de 1950. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Garralfa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad el presente juicio de faltas, siendo parte el señor Fiscal municipal, y denunciante Lucinio Alvarez Fernández, mayor de edad, Guarda Jurado de la Renfe, con destino en la Estación de León, y denunciado Antonio Bayón Herrero, de 29 años, casado, hijo de Cecilio y de Engracia, natural de León, en ignorado paradero y domicilio, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Bayón Herrero, ya circunstanciado, como autor responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Bayón Herrero, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 21 de Octubre de 1950.—Miguel Torres.—Visto Bueno: El Juez municipal, F. Domínguez Berrueta. 3416

Cédulas de citación

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Crescentino Alvarez Alvarez, vecino que fué de Santa Olaja de la Varga, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Riago, a fin de ser oído en el Sumario núm. 53 de 1950 que se sigue por estupro, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Riño 28 de Octubre de 1950.—El Secretario judicial, Luis Sarmiento. 3459

Jiménez Borja, Faustino (a) El Pelón, gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Saldaña, en el término de diez días, a fin de ser oído como presunto autor del robo de dos potras, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, por estar así acordado en el sumario núm. 71 de 1950 por robo supuesto.

Saldaña veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Jesús de Paz. 3469

Manuel Panzuela Caballero, con residencia últimamente en Sabero, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el Sumario núm. 43 de 1950, sobre hurto, bajo apercibimiento legal.

Riño a 19 de Octubre de 1950 — El Secretario, Luis Sarmiento. 3376

Requisitorias

Ramos Esteban, Teresa, de 24 años, soltera, hija de Lorenzo y de María, natural de Burgos, que dijo hallarse domiciliada en Puente Villarente (León), hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia, el día diez y siete de Noviembre, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado por hurto, con el número 447 de 1950, advirtiéndola que deberá comparecer provista de todas las pruebas de que intente valerse en su caso, y bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a la denunciada Teresa Ramos Esteban, expido la presente en León a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Miguel Torres. 3362

Suárez Alvarez, Jesús José, de 25 años de edad, hijo de desconocido y Visitación, soltero, natural de Quirós, minero y vecino de Matallana,

hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de León, al objeto de constituirse en prisión, bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a los de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión de dicho procesado.

Así lo dispuse para cumplir orden de la Superioridad dimanante de la causa núm. 20 de 1950, rollo 208, por hurto.

Dado en La Vecilla a 21 de Octubre de 1950.—El Secretario, A. Cruz. 3357

Peña de la Vega, Leopoldo, de 38 años, casado, acomodador, hijo de Aniceto y de María, natural de la Vecilla de Valderaduey (Valladolid), que dijo hallarse domiciliado en esta ciudad, Calle Particular de Padre Isla número 8, 4.º, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia, el día veintidós de Noviembre, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado por malos tratos, con el núm. 404 de 1950, debiendo comparecer provisto de todas las pruebas en su caso que tenga por conveniente, y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciante Leopoldo Peña de la Vega, expido la presente en León a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Miguel Torres. 3430

Anulación de requisitorias

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia, número 1 de 1950, referente al procesado Edmundo Crego Martínez, dimanante de Sumario núm. 69 de 1949 por hurto, por haber sido habido e ingresado en la prisión de este partido.

Astorga, 31 de Octubre de 1950.—El Secretario judicial, (ilegible). 3500

El Juez de instrucción de La Bañeza y su partido deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico con fecha 29 de Agosto último llamando y ordenando la captura de Consuelo Gómez Rodríguez, procesada en Sumario núm. 81 de 1950, por tenencia ilícita de arma corta de fuego y de útiles para el robo, por haber sido capturada.

La Bañeza, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Damián Pascual. 3505